



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 29 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 206.- POR EL QUE SE DETERMINAN LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE POR SU NATURALEZA, OBJETO O FIN NO DEBERÁN SUSPENDERSE DURANTE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE ABROGA AL DECRETO NÚMERO 197 EMITIDO POR LA ACTUAL LEGISLATURA SOBRE LA MISMA MATERIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo  
CCIII  
Número

96

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

400

## **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

### **DECRETO NÚMERO 206**

#### **LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

#### **DECRETA:**

**En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 12, párrafo diecisiete de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 261, párrafos tercero y cuarto del Código Electoral del Estado de México, así como por lo dispuesto por el acuerdo INE/CG04/2017 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la "LIX" Legislatura Decreta:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** A partir de la entrada en vigor del presente Decreto y hasta el día de la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social o comunitario que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forme parte de sus programas asistenciales o de promoción y desarrollo social, salvo en los casos de extrema urgencia debido a enfermedades, desastres naturales, siniestros u otros eventos de igual naturaleza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Legislatura es competente para determinar los programas sociales que por su naturaleza, objeto o fin, por ningún motivo deberán suspenderse durante el período señalado en el artículo primero del presente Decreto, siendo los programas sociales siguientes:

#### **DESARROLLO AGROPECUARIO:**

1. Programa Integral para el Desarrollo Pecuario.
2. Producción y Siembra de Crías.
3. Programas de Desarrollo Rural y Comercialización.
4. Programa Integral de Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria.
5. Programa Integral de Sanidad y Calidad Agropecuaria.
6. Fondo de indemnizaciones a productores rurales mexiquenses.
7. Programa Integral de Desarrollo Rural y/o Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.

#### **DESARROLLO SOCIAL:**

1. Por mi Comunidad.
2. Por una Infancia en Grande.
3. Mujeres que Logran en Grande.

4. Gente Grande.
5. Futuro en Grande.
6. Apadrina a un Niño Indígena.
7. 4 x 1 para Migrantes.
8. De la mano con Papá.
9. Adultos en Grande.
10. Salud visual en el Estado de México.

**DIFEM:**

1. Desayunos Escolares fríos y raciones vespertinas.
2. Desayuno Escolar Comunitario.
3. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
4. Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con discapacidad.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Despensa Alimenticia en Grande con la Discapacidad.
9. HORTADIF y Proyectos Productivos.
10. Entrega de Becas METRUM.

**EDUCACIÓN:**

1. Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.
3. Becas de Manutención-Estado de México (antes PRONABES).
4. Becas para Internados.
5. Becas para Talentos Artísticos.
6. Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
7. Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
8. Bécalos de Nivel Medio Superior.
9. Becas de Manutención-Estado de México-Bécalos (antes PRONABES).
10. Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (Subsistema Estatal y Federalizado).
11. Servicio Social Comunitario.
12. Programa de Becas para Estudiantes del Estado de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Metropolitana (PROBEMEX).
13. Becas para Discapacidad.
14. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
15. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
16. Programa Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
17. Programa de Becas para Estudiantes Indígenas en Universidades Estatales.

**REGISTRO CIVIL:**

1. Programa "Bebés Recién Nacidos y Actas de Nacimiento Gratuitas" ¡Van de la mano!
2. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.

3. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
4. Campañas en Centros Preventivos y de Readaptación Social.

**DEFENSORÍA PÚBLICA:**

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

**ARTÍCULO TERCERO.** Las autoridades de salud seguirán desarrollando los programas en esta materia, con la finalidad de brindar los servicios necesarios a la población de acuerdo a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO CUARTO.** Por lo que respecta a los programas que lleva a cabo protección civil, éstos se seguirán realizando conforme a su normatividad y en apego a las disposiciones electorales.

**ARTÍCULO QUINTO.** Las autoridades municipales, por ningún motivo deberán suspender, durante el periodo indicado, programas equivalentes a los citados en la disposición anterior.

**ARTÍCULO SEXTO.** Por lo que hace a la Legislatura, no se suspenderán los programas de la Unidad de Asistencia Social.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se abroga el Decreto número 197 emitido por la "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 31 de marzo de 2017 y se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido por el presente Decreto.

**CUARTO.** La Legislatura proveerá las medidas necesarias para el cumplimiento del presente Decreto en el ámbito de su competencia.

**QUINTO.** Los beneficiarios de los programas de contenido social que no reciban su apoyo durante la veda electoral podrán, de acuerdo con las reglas de operación solicitar su reintegración.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- Presidente.- Dip. Aquiles Cortés López.- Secretarios.- Dip. María Mercedes Colín Guadarrama.- Dip. Areli Hernández Martínez.- Dip. Miguel Ángel Xolalpa Molina.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 29 de mayo de 2017.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA  
(RÚBRICA).**



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Toluca de Lerdo, 27 de mayo de 2017.

**DIP. PABLO PERALTA GARCÍA,  
PRESIDENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA  
Y DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 261 del Código Electoral del Estado de México; Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, integrante de la LIX Legislatura de esta Entidad, presento ante esta Soberanía la **Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, mismo que Abroga al Decreto 197 emitido por la actual Legislatura sobre la misma materia,** con base en la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 30 de marzo, esta Legislatura aprobó la expedición del Decreto 197 publicado el 31 de marzo de este año, mediante el cual se suspendieron diversos programas sociales y se permitió la subsistencia de otros tantos, durante el periodo que comprenden las campañas electorales realizadas en el marco del proceso electoral 2016-2017 para elegir al Gobernador del Estado de México para el periodo constitucional 2017-2023, con total observancia a lo dispuesto por el artículo 261 del Código Electoral de nuestra entidad y el acuerdo emitido por el Instituto Nacional Electoral con folio: INE/CG04/2017.

Sin embargo, diversas muestras de inconformidad sobre tal Decreto fueron manifestadas por diferentes partidos políticos, candidatos, militantes y ciudadanía en general, argumentando la utilización de programas sociales para coaccionar el voto de los mexiquenses, sobre todo de aquellos que viven en situaciones socioeconómicas precarias.

Estas acusaciones han generado un clima de incertidumbre electoral para miles o incluso millones de ciudadanos que demandan equidad en la contienda y certeza jurídica al respecto. Por lo que es obligación de la Legislatura en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establecer condiciones de tranquilidad para los mexiquenses y así coadyuvar al desarrollo de un proceso electoral democrático, transparente y sobre todo apegado a la ley.

Diversas instituciones garantes del ejercicio pleno de nuestra democracia electiva como el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, han manifestado su interés por que en nuestro Estado se viva una contienda armónica, respetuosa y equitativa; por lo que la Legislatura Local debe ser consonante con el esfuerzo institucional que realizan los órganos garantes de las elecciones en nuestro estado y nuestro país.

Es por ello que presento ante esta Cámara de Legisladores un nuevo Decreto de suspensión de programas sociales a fin de garantizar que las elecciones para renovar la Gubernatura sean justas y claras.

En Movimiento Ciudadano, reconocemos que millones de mexiquenses tienen derecho a recibir los apoyos que por ley les corresponden, mismos que inciden en la mejora de sus condiciones de vida en los sectores de salud, educación, desarrollo social, entre otros, sin embargo, también es cierto que en el Estado de México exigimos un proceso que no esté supeditado al mal uso de los programas sociales que puedan eventualmente beneficiar a algún partido político en específico.

Esta Legislatura, ha dado muestra del total compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas y en cada una de sus esferas, por lo que también debe cumplir con la responsabilidad de reducir en medida de lo posible los escenarios que puedan generar actos de corrupción electoral, sobre todo cuando la entrega de diversos programas sociales son utilizados en muchos casos, para obligar a los ciudadanos a decantarse por alguna fuerza electoral determinada.

Es por ello, que en esta recta final de la etapa de campañas electorales, en donde los partidos políticos en contienda se encuentran en una situación de aparente igualdad en las preferencias del electorado; Movimiento Ciudadano, propone que se emita un nuevo Decreto para que existan condiciones de certidumbre electoral de cara a la jornada del próximo 4 de junio.

La propuesta de los Diputados Ciudadanos en síntesis, consiste en aprobar un nuevo Decreto de suspensión de programas sociales que sea idéntico a los ya aprobados por otras Legislaturas durante los procesos electorales anteriores como el de Chiautla 2016, el de elección de Ayuntamientos y Legislatura de 2015, incluso el de elección de Gobernador en 2011.

Es importante señalar, que estos Decretos no sólo han restringido o restringen el ejercicio de programas sociales del Gobierno del Estado de México, sino también fijan un criterio para los 125 Ayuntamientos gobernados por todas las fuerzas políticas que participan en la contienda.

Los Diputados Ciudadanos, no señalamos a ningún partido político o candidato en la contienda, pero sí prevemos que todos pueden aprovechar la permisión de programas sociales para un beneficio particular.

La ciudadanía exige y reclama un proceso justo, donde se respete la voluntad de las mayorías y donde en un ánimo republicano demos paso a una transición gubernamental en orden, porque justamente ello es lo que le conviene al Estado de México.

Es fundamental que únicamente sigan operando programas sociales estrictamente necesarios, sobre todo aquellos que inciden directamente en la vida diaria de los mexiquenses que los reciben, mismos que a continuación se enuncian:

### **DESARROLLO AGROPECUARIO:**

1. Programa Integral para el Desarrollo Pecuario.
2. Producción y Siembra de Crías.
3. Programas de Desarrollo Rural y Comercialización.
4. Programa Integral de Desarrollo de Infraestructura Agropecuaria.
5. Programa Integral de Sanidad y Calidad Agropecuaria.
6. Fondo de indemnizaciones a productores rurales mexiquenses.
7. Programa Integral de Desarrollo Rural y/o Proyecto Estratégico de Seguridad Alimentaria.

### **DESARROLLO SOCIAL:**

1. Por mi Comunidad.
2. Por una Infancia en Grande.
3. Mujeres que Logran en Grande.
4. Gente Grande.
5. Futuro en Grande.
6. Apadrina a un Niño Indígena.
7. 4 x 1 para Migrantes.
8. De la mano con Papá.
9. Adultos en Grande.
10. Salud visual en el Estado de México.

### **DIFEM:**

1. Desayunos Escolares fríos y raciones vespertinas.
2. Desayuno Escolar Comunitario.
3. Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo.
4. Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con discapacidad.
5. Otorgamiento de Zapato Ortopédico.
6. Entrega de Lentes Oftalmológicos.
7. Promoción a la Participación Comunitaria (Comunidad Diferente).
8. Despensa Alimenticia en Grande con la Discapacidad.
9. HORTADIF y Proyectos Productivos.
10. Entrega de Becas METRUM.

**EDUCACIÓN:**

1. Programa de Permanencia Escolar para Estudiantes de Educación Media Superior y Superior.
2. Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas.
3. Becas de Manutención-Estado de México (antes PRONABES).
4. Becas para Internados.
5. Becas para Talentos Artísticos.
6. Becas para Talentos Deportivos y Deportistas de Alto Rendimiento.
7. Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas.
8. Bécalos de Nivel Medio Superior.
9. Becas de Manutención-Estado de México-Bécalos (antes PRONABES).
10. Becas para Escuelas Particulares Incorporadas (Subsistema Estatal y Federalizado).
11. Servicio Social Comunitario.
12. Programa de Becas para Estudiantes del Estado de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto Politécnico Nacional y Universidad Metropolitana (PROBEMEX).
13. Becas para Discapacidad.
14. Becas para Estudiantes Destacados en Escuelas Normales.
15. Becas para Madres de Familia que se encuentran estudiando.
16. Programa Becarias y Becarios de Excelencia en el Estado de México.
17. Programa de Becas para Estudiantes Indígenas en Universidades Estatales.

**REGISTRO CIVIL:**

1. Programa “Bebés Recién Nacidos y Actas de Nacimiento Gratuitas” ¡Van de la mano!
2. Programa Permanente para el Registro de Nacimiento de Adultos Mayores.
3. Programa Modificación del Sustantivo Propio.
4. Campañas en Centros Preventivos y de Readaptación Social.

**DEFENSORÍA PÚBLICA:**

1. Programas de Fianzas de Interés Social.

Estamos convencidos de que esta nueva propuesta coadyuvará al sano desarrollo de la jornada electoral y del proceso en su conjunto y se dará mayor certidumbre, transparencia y justicia a la elección de Gobernador en nuestra entidad.

Por ello, llamo a todas las fuerzas políticas representadas en esta Legislatura para que en un ánimo democrático y de respeto se analice esta propuesta, sabedor que en su momento, esta Cámara de Diputados ha dado muestras de consenso en beneficio de los mexiquenses, porque estamos convencidos que afuera de estos muros están los tiempos de competir, aquí dentro los de coincidir.

Sin más por el momento, se adjunta el proyecto de decreto para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO JACOBO DAVID CHEJA ALFARO  
INTEGRANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
(RÚBRICA).**